

cansa en el celo y actividad de los individuos de las municipales, y por lo tanto omitir hacerlas otras prevenciones por ahora confiada en que por su parte adoptara cada una las providencias que convengan á precaver por todos los medios el desarrollo de enfermedades perniciosas á la salud publica, dando en caso necesario parte, con propio á la ligera, si notaren algun incidente digno de atencion. Dios guarde á VV. muchos años. Ciudad-Real 31 de agosto de 1833. = Juan Gonzalez Bango. = Sres. de las juntas municipales de Sanidad de esta provincia. Es copia. = Medrano.

Junta Superior de Sanidad de la Mancha.

Los rapidos progresos que en nuestra peninsula va haciendo por desgracia el terrible azote del Colera- morbo exigen una vigilancia mas que activa para evitar que se propague á los pueblos de esta provincia. Ya esta junta superior, en circunstancias menos alarmantes que las del dia, dictó las disposiciones que por entonces creyo del caso, pero siendo ya tiempo de otras que aseguren mas nuestra existencia, ha acordado en sesion celebrada en el dia de hoy que todas las municipales en el acto mismo en que reciban esta circular dispongan acordonar sus pueblos con vecinos honrados que colocados en las entradas, ó en los parages que las mismas crean mas convenientes, eviten por todos medios la entrada de personas procedentes de los puntos epidemizados ó sus cercanias: que inspeccionen los pasaportes con que transiten, y si sospecharen de alguna, constituyan en rigorosa cuarentena á los comprendidos en él fuera de la poblacion: que tengan las juntas un particular cuidado con las personas dedicadas al infame trafico del contrabando; que pueden comprometer la existencia de innumerables familias, procediendo con los que se aprendan con generos de tal naturaleza, segun lo previendo en las reales ordenes circuladas

por la intendencia, particularmente la de 19 de julio del año anterior circulada en 8 de agosto siguiente; y por ultimo que las juntas cada una, segun la situacion en que se hallen adopten aquellas medidas que crean convenientes para evitar el que por desidia ó caridad mal entendida con las personas transeuntes pueda comprometerse la salud publica, pero sin causar estorsiones ni vejámenes á aquellas que caminen con pasaportes legitimos y de países no contagiados. Dios guarde á VV. muchos años. Ciudad-Real 14 de setiembre de 1833. = P. A. D. S. I. P. = Joaquín Gopeiro del Villar. = Sres. de la junta municipal de..... Es copia. = Medrano.

PARTE NO OFICIAL.

BOLETIN DE MEDICINA.

En el numero segundo del boletin de Medicina, Cirujia y Farmacia, que se ha publicado ayer hemos leído un interesante articulo de variedades en que los redactores se lamentan, y á nuestro parecer con sobrada razon, de la indiferencia con que los que se hallan al frente de la facultad, han mirado la ilustracion de los medicos de España acerca del colera; impidiendo circular algunos escritos que prohibieron en tiempo de su omnimoda censura, y dejando de publicar los trabajos de la comision facultativa que viajó por el extranjero á costa del erario con el fin de informar acerca de tan importante asunto. Aprovechamos esta ocasion para recomendar la lectura de este periódico, en que sus redactores, impulsados del mas puro patriotismo, se han prepuesto ser una constante centinela de nuestra publica salud.

Ciudad-Real: Imprenta del Boletin.